



Para información y divulgación le comunicamos lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE COMPATIBILIDAD

El Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, regula las competencias y el procedimiento en materia de autorización y reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público que pretenda ejercer una segunda actividad pública o privada.

Para facilitar la tramitación a la persona solicitante de la **autorización o reconocimiento de compatibilidad** a continuación se enumeran los **pasos a seguir**:

- Las solicitudes se cumplimentan en los modelos normalizados que figuran en los anexos de dicho Decreto y se presentan en el Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso al portal www.juntadeandalucia.es, sin perjuicio de que las mismas puedan también presentarse en los demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.
- La documentación a adjuntar en caso de percibir complemento específico por dedicación exclusiva:
 - Escrito de renuncia a la percepción de dicho complemento y
 - Copia de la nómina.

En virtud de lo preceptuado en la normativa mencionada, se recuerda a aquellos profesionales que tengan reconocida la **compatibilidad** que la misma **quedará sin efectos** en el momento en que se **modifiquen las circunstancias** que sirvieron de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos o actividades declaradas (**como por ejemplo cambio en la jornada**).

En cualquier caso, nos ponemos a tu disposición para informarte en relación a este procedimiento en la U.A.P. de nuestro Centro.

Ruego hagas extensible esta comunicación a los profesionales de tu Servicio.

EL DIRECTOR –GERENTE

Francisco Jose Martí Tuñón